



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0740-R-2021
PIURA, 31 de mayo 2021**

VISTO

El expediente N°00017-3202-21-7 de fecha 28 de abril de 2021, que remite el **BLGO. ROBERTO BARRIONUEVO GARCIA MS.C.**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional de Piura (UNP) y la Caja Piura (CMC PIURA SAC), ambas instituciones se comprometen a la elaboración de 120,000 dosis de Ivermectina de 10 ml, teniendo en cuenta los objetivos, duración, responsabilidades, aporte y procedimiento para su ejecución.

Que, mediante solicitud de fecha 28 de abril del 2021, el McBlgo° Cesar Torres Díaz, responsable del Laboratorio de Investigación de Biotecnología Proyecto " Producción de Ivermectina", solicitó los trámites para la emisión de Resolución según "Convenio de Cooperación Especifico Interinstitucional Caja Municipal Piura SAC y la Universidad Nacional de Piura", para la elaboración de 120,000 dosis de Ivermectina, de 6mg/ml en 60,000 frascos de 10ml/ cada uno, para llevarse a cabo entre los meses de febrero – junio del año 2021;

Que, con Oficio N°0066-2021-D.FC/UNP de fecha 28 de abril de 2021, el Blgo. Robert Barrionuevo García Ms.c, Decano de la Facultad de Ciencias, remite el documento presentado por responsable del Proyecto "Producción de Ivermectina", donde solita la elaboración de Resolución según el Convenio de Cooperación Especifico Interinstitucional Caja Municipal de Ahorros y Crédito de Piura (CMAC PIURA SAC) y la Universidad Nacional de Piura (UNP), para elaboración de 120,000 dosis de Ivermectina, de 6mg/ml en 60,000 frascos de 10ml/ cada uno, para llevarse a cabo entre los meses de febrero – junio del año 2021;

Que, con Informe N° 296-2021-OCAJ-UNP de fecha 24 de mayo de 2021, la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda, AUTORIZAR la Mcblgo Cesar Torres Díaz encargado del Laboratorio de Investigación de Biotecnología: Proyecto "Producción de Ivermectina", la producción de 120,000 dosis de Ivermectina, de 6mg/ml en 60,000 frascos de 10ml/ cada uno, para llevarse a cabo entre los meses de febrero – junio del año 2021, de conformidad al convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNP y la Caja Piura;

Que, en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional de Piura (UNP) y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura (CMAC PIURA SAC), se ha establecido, entre otras cosas, lo siguiente:

"Clausula Tercera: Objeto

El presente convenio tiene como objetivo, que la Universidad elabore 60, 000 dosis de Ivermectina de 10 ml con una concentración de 6mg/ml en convenio con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, teniendo en cuenta los objetivos, duración, responsabilidades, aporte y procedimiento para su ejecución.

Clausula Cuarta: Obligaciones de las partes

CMAC Piura SAC:

1. Financiar la compra de la totalidad de los insumos, reactivos, medios de cultivo, indumentaria y materiales que se requieren para la producción de Ivermectina según cotización enviada.
2. Promover la difusión y entrega de la Ivermectina en los lugares focalizados con logística y protocolos necesarios.
3. Designar un coordinador y/o equipo técnico acreditado ante la Universidad Nacional de Piura para el monitoreo y las coordinaciones del referido convenio.

Universidad:

1. Elaborar el plan y cronograma de producción de la Ivermectina a distribuir por parte de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada.
2. Proporcionar sus instalaciones, mobiliario y equipos debidamente acondicionados para la producción, envasado, etiquetado y entrega del producto.
3. Velar por el desarrollo integral del convenio".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0740-R-2021
PIURA, 31 de mayo 2021**

Que, el Art. 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prevé que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, al Microbiólogo Cesar Torres Díaz, encargado del Laboratorio de Investigación de Biotecnología: Proyecto "Producción de Ivermectina", la producción de **120,000 dosis de Ivermectina, de 6mg/ml en 60,000 frascos de 10ml/ cada uno**, para llevarse a cabo entre los **meses de febrero – junio del año 2021**, de conformidad al **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CMAC PIURA SAC y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, FCI, OCEP (3), CMAC PIURA SAC, ARCHIVO (2)
11 copias
PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

~~Dr. Edwin Omar Vences Martínez~~
~~RECTOR (e)~~



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL